

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.657 · 1951

LEY 5657

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1951 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5657

LEY 5657

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Decreto del Poder Ejecutivo número 15.593 del 28 de julio de 1950, modificatorio del artículo 35 del Decreto 3649/44 ratificado por Ley número 5105, sobre confección de cartas de porte de transportadores.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5657. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).